



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

SUCESIÓN No. 110014003031-2018-01236 00

En atención a la solicitud de corrección de la providencia de fecha 23 de marzo de 2021, a través de la cual se aprueba la partición presentada respecto de los bienes relictos pertenecientes a la causa mortuoria de los causantes **JOSÉ VICENTE ESPITIA y ANATILDE ARANZA DE ESTIPIA** dentro de la presente sucesión el Juzgado dispone

PRIMERO: APROBAR LA CORRECCIÓN al trabajo de partición en cuanto a la incorporación del número de documento de identificación de los herederos, así como también el nombre de la persona a la que se le adjudica la hijuela DÉCIMA CUARTA pues corresponde a MARISOL ARANZA POVENDA la cuota parte que le corresponde al señor AGUSTIN ARANZA (q.e.p.d) como quiera que al interior del proceso se acreditó su condición a heredera de éste.

SEGUNDO: Mantener incólume las demás disposiciones contenidas en la providencia del 28 de marzo de 2022.

TERCERO: EXPEDIR a costa de la interesada copia auténtica del trabajo partitivo y de esta providencia para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **57** del **23 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd9f31f82d9af67a86f7c2ec1f7d70259eec9e42ec988b526a4185d97e62bddd**

Documento generado en 22/06/2022 01:54:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>